



ADMINISTRACIÓN FEDERAL  
DE INGRESOS PÚBLICOS

F. 979  
NUEVO MODELO

TRANSACCIÓN AFIP (N° AE)	N° SOCIO	N° ORDEN	TIPO DE NOVEDAD (ALTA O REINCORPORACIÓN)	N° REEG

**DESPACHANTE DE ADUANA / AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO**

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO LEGAL	CUIT

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO COMÚN SOLIDARIO**

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	CUIT

**RÉGIMEN GARANTIZADO**

TIPO DE RÉGIMEN		TIPO DE GARANTÍA		IMPORTE GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	IMPORTE	MONEDA
		Fondo Común Solidario	204		

La Organización Administradora del Fondo Común Solidario certifica que el Despachante/ Agente de Transporte Aduanero precedentemente mencionado adhiere al "FONDO COMÚN SOLIDARIO", de garantía recíproca, establecido por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1001/82 y sus respectivas modificaciones, para garantizar su desempeño como Despachante o Agente de Transporte, según corresponda, ante la Dirección General de Aduanas. Asimismo, declara que ha efectuado el depósito por una suma igual o superior al importe garantizado en las condiciones que determina la reglamentación de la Administración Federal de Ingresos Públicos y haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 22.415 y disposiciones complementarias, aceptando en todos sus términos las condiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos y las establecidas en las condiciones del presente reglamento del "FONDO COMÚN SOLIDARIO".

En caso de desempeñar actividad como Despachante y como Agente de Transporte deberá constituirse una garantía por cada tipo de régimen.

**DEPÓSITO EN EFECTIVO**

CUENTA DE DEPÓSITO DE DINERO EN EFECTIVO		IMPORTE DEPOSITADO (1)		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	TIPO (2)	IMPORTE	MONEDA

**DEPÓSITO EN TÍTULOS PÚBLICOS**

CUENTA CUSTODIA DE TÍTULOS PÚBLICOS		TÍTULOS PÚBLICOS (ESPECIE)		TIPO DE TÍTULOS
DENOMINACIÓN	NÚMERO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO ISIN	(NACIONAL O PROVINCIAL)

VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR UNITARIO DE COTIZACIÓN	GASTOS	IMPORTE DEPOSITADO (1)		
			TIPO (2)	IMPORTE	MONEDA

(1) El importe depositado deberá ser igual o superior al importe garantizado; cuando se opte por depósito de Títulos Públicos al importe garantizado deberá adicionarse el 1,5% en concepto de gastos de venta de títulos.

(2) El depósito podrá ser total o complementario de un depósito anterior.

**DOMICILIO LEGAL - JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales la organización administradora del Fondo Común Solidario constituye domicilio en el domicilio legal vigente a la fecha del reclamo en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la AFIP, consintiendo expresamente la prórroga que le compete.

Lugar y fecha de emisión	VIGENCIA		MOTIVO DE FIN DE VIGENCIA
	INICIO	FIN	
Buenos Aires, 1500			

FIRMA: El presente aval ha sido remitido a la AFIP con CLAVE FISCAL, en un todo de acuerdo con lo especificado en la reglamentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

CUIT USUARIO CLAVE FISCAL	XXXXXXXXXX
---------------------------	------------